



POR LA CUAL SE RESUELVE HACER LUGAR A LA RECUSACION PRESENTADA POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL EXPEDIENTE N° 6204/2026, SE ENCOMIENDA EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN FINAL DEL 1° DE JULIO DE 2026 Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD ACADÉMICA.

San Lorenzo, 24 de junio de 2026

Acta N° 18 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

El Expediente N° 6204 de fecha 23 de junio de 2026, por el cual los universitarios XIMENA ZOE RAMOS FLOR, SOFÍA MARÍA SANIER CASAÑAS, MARÍA INÉS CANTERO AYALA, MICAELA CALVIMONTES LAZO, DIEGO ANDRÉS ROJAS CANO, SARA GARCÍA, NICOLE NÚÑEZ y otros estudiantes de la carrera de Arquitectura, promueven formalmente la recusación contra el Prof. Arq. ENRIQUE GONZALEZ BENITEZ y el Arq. ISMAÍN SÁNCHEZ ARGUELLO, docentes de la asignatura PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA del Turno Tarde de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, como integrantes de la Mesa Examinadora del Examen Final del segundo llamado fijado para el 1/07/2026 y peticionan garantías de objetividad para la evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes fundan su derecho en los Artículos 24°, 34°, 47° y 62° del Reglamento Académico de la FADA, así como en las normativas del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, señalando la existencia de situaciones que, a criterio de los mismos, afectan la imparcialidad, denotan un trato irrespetuoso y realizan alusiones de carácter político ajenas al ámbito estrictamente académico.

Que, a los efectos de salvaguardar los derechos estudiantiles a una evaluación justa y transparente, y con el fin de asegurar que el proceso evaluativo programado para el día 1° de julio de 2026 cumpla rigurosamente con los estándares institucionales de excelencia, equidad y objetividad, los peticionantes han solicitado de manera puntual el acompañamiento y presencia física de las máximas autoridades académicas de la carrera durante el desarrollo de la prueba.

Que, analizados los argumentos expuestos en el legajo y atendiendo a la alta relevancia de mantener un clima institucional de confianza y estricto apego normativo dentro de los procesos de evaluación de la Facultad, este Consejo Directivo estima pertinente y viable hacer lugar de manera favorable a lo solicitado respecto al acompañamiento institucional y veeduría de las autoridades pedagógicas.

Que, es atribución del Consejo Directivo velar por el correcto funcionamiento académico de la institución, dictar medidas de protección de los derechos de los estudiantes y asegurar los mecanismos institucionales que garanticen una evaluación técnica, científica e imparcial.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

HACER LUGAR a la recusación presentada en contra del Prof. Arq. ENRIQUE GONZALEZ BENITEZ y el Arq. ISMAÍN SÁNCHEZ ARGUELLO, docentes de la asignatura PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA del Turno Tarde de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, como integrantes de la Mesa Examinadora del Examen Final del segundo llamado fijado para el 1/07/2026.

Art. 2°:

RECTIFICAR PARCIALMENTE la Resolución DEL Consejo Directivo N° 605/13/2026 de fecha 12 de mayo del 2026.

Art. 3°:

ESTABLECER Y ENCOMENDAR que la mesa evaluadora del examen Final segundo llamado de la asignatura PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA del turno tarde, previsto para el día 1/07/26 estará conformada por:

1) Prof. Arq. SEBASTIAN BAEZ GOITIA



POR LA CUAL SE RESUELVE HACER LUGAR A LA RECUSACION PRESENTADA POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL EXPEDIENTE N° 6204/2026, SE ENCOMIENDA EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN FINAL DEL 1° DE JULIO DE 2026 Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD ACADÉMICA.

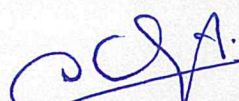
- 2) Prof. Ing. GUSTAVO JAVIER MARTINEZ BOGADO
- 3) Prof. Arq. RUTH EDY GERVASIA FERNANDEZ FERREIRA
- 4) Prof. Ing. ADOLFO JOSE MARIA TALAVERA APONTE
- 5) Prof. Arq. JULIO CESAR FRANCISCO CACACE COMPAGNUCCI
- 6) Prof. Dra. DORA ARGÜELLO NÚÑEZ
- 7) Prof. Arq. RUBEN DARIO CACERES ROLON

Art. 4°: **RATIFICAR** la plena validez y vigencia de todas las demás fechas, asignaturas, turnos, horarios y conformación de mesas establecidos en la Resolución N° 605/13/2026 que no hayan sido modificados formalmente por el Artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 5°: **INSTAR** a todos los miembros de la Mesa Examinadora y al cuerpo docente de la cátedra en cuestión a mantener el más riguroso cumplimiento de los principios éticos, de respeto mutuo y de evaluación técnica y científica contemplados en el Reglamento Académico vigente de la Unidad Académica.

Art. 6°: **SOLICITAR** a las autoridades designadas en el Artículo 3° la remisión a este plenario de un informe técnico detallado por escrito una vez concluida la jornada académica de evaluación, registrando las observaciones pertinentes sobre el normal desenvolvimiento del acto.

Art. 7°: **COMUNICAR** y archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo